

Oficio Nro. SERCOP-CTO-2016-1657-OF

Quito, D.M., 26 de octubre de 2016

Coronel (s.p.)  
Mario Stalin Calderon Peñaloza  
Gerente General  
EMPRESA PUBLICA INNOVATIVA EP.  
Campus Universitario- ESPE/Sangolqui.

De mi consideración:

Me refiero al oficio No. ESPE-INNOVATIVA E.P.-GG-2016-1090 de 13 de octubre del 2016, recibido en nuestra institución el 17 de octubre del presente año, mediante el cual solicita la autorización para la adquisición de **DOCE (12) EQUIPOS PARA PRODUCIR UNA ENZIMA PRODUCTORA DE FRUCTOLIGOSACÁRIDO (FOS)**. Al respecto cúmpleme manifestar:

El numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala como atribuciones del SERCOP la administración de los procedimientos para la certificación de producción nacional de bienes y servicios.

El Art. 3 del RGLOSNCOP prevé los parámetros para la aplicación territorial, mismos que deben ser aplicados por las entidades del Estado para la contratación de bienes y servicios que se adquieran en el extranjero.

Adicionalmente, el SERCOP emitió la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072, misma que expide en el Capítulo IV "Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por Parte del Estado", Sección II, la cual en su Art. 95 indica que las entidades contratantes de bienes y servicios en el extranjero, publicarán a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importarse.

En este caso, una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-INN-PI-10-2016, mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país, para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se autoriza la adquisición del bien en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.

Quien suscribe lo hace en calidad de Delegada del Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, según consta en la Resolución N° RI-SERCOP-2014-0000129 de fecha 20 de febrero de 2014.

Atentamente,



Lcda. Esette Pamela Lalama Játiva  
COORDINADORA TÉCNICA DE OPERACIONES

Referencias:  
- SERCOP-DGDA-2016-10787-EXT

am/rt

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

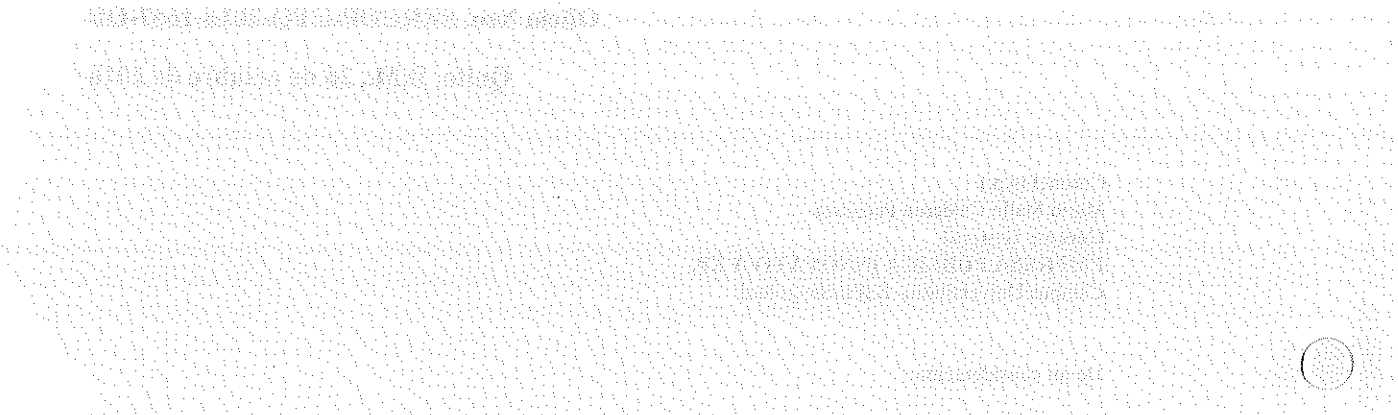


COORDINACIÓN TÉCNICA  
DE OPERACIONES

Recibido  
31 de Oct 2016  
Karla Játiva?  
10:15

01/11/2016  
Milton Obispo

10/10/10



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

10/10/10

10/10/10

10/10/10

